



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00015 -2016/MDSA

Santa Anita, 26 de Mayo del 2016.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 556-2016-GG/MDSA y Memorandum N° 563-2016-GG/MDSA, por el cual se solicita se inicien las gestiones para la participación de la Alcaldesa, Gerente General, Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica, en el Congreso Internacional "SMART GOVERNMENT" a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina.



CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario.



Que, con Informes N° 0221-2016-SGLSG-GA/MDSA y N° 224-2016-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala que, efectuada la indagación del mercado, el costo referencial del pasaje aéreo ida y vuelta por persona asciende a \$558.00, el curso y la estadía por persona asciende a \$/. 1075.00; lo que sumado hace un monto de \$ 1633.00 por persona. Siendo autorizado 4 personas, el gasto total asciende a \$ 6,532.00 (seis mil quinientos treinta y dos dólares americanos).

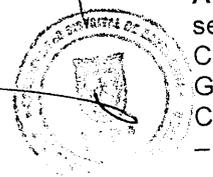


Que, con Memorandum N° 0132-2016-GPPR/MDSA y N° 0134-2016-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que los pasajes, inscripción y viáticos de las personas autorizadas, cuenta con disponibilidad presupuestaria, en la fuente de financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 500003: Gestión Administrativa; así como en la Fuente de Financiamiento N° 05: Recursos Determinados, Rubro 08: Otros Impuestos Municipales, Categoría Presupuestal 500003: Gestión Administrativa.



Que, con Informe N° 293-2016-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el objetivo del evento es concordante con los objetivos del Plan Estratégico Institucional de este corporativo edil y esta dentro de los alcances de la Directiva N° 0002-2014-GPPR/MDSA, siendo de opinión se eleven los actuados al Concejo Municipal para que apruebe la autorización de viaje, viáticos y participación correspondientes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría, **ACUERDA:**



Artículo Primero.- AUTORIZAR a partir del 27 de Junio al 01 de Julio de 2016, el viaje de la señora Alcaldesa LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA, los señores Cesar Augusto Cáceres Barraza (Gerente General), Pedro Moisés Rivadeneyra Arangoitia (Secretario General) y Lizeth Anali Huallanca Torres (Gerente de Asesoría Jurídica); para participar en el Congreso Internacional "SMART GOVERNMENT", a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Artículo Segundo.- Disponer que el gasto señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo se efectuó con cargo al presupuesto institucional municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA